



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

|                                                        |             |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| DIRECCION GENERAL DE RENTAS                            |             |
| Exento de Impuesto de Sellos                           | 100%        |
| Art. 240                                               | Ley 107     |
| "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA" |             |
| Jefes:                                                 | [Signature] |

Expte. N°961-2018

-CONTRATO-

—Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y el Lic. Ricardo Alberto BOCOS, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.414.566, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:-----

0096 2018 PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° [Signature] contrata los servicios del "CONTRATADO" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.---

SEGUNDA: El "CONTRATADO" se desempeñará como Coordinador de la Secretaría de Gestión y Comunicación Institucional. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir diez (10) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato. Esta suma será reajustada en oportunidad que experimenten modificaciones las asignaciones del personal docente (Paritarias Sector Docente).-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente

//////

[Handwritten signature and date 12/11]

